

<p align="center">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p align="center">UNIDAD GESTIÓN GENERAL</p>  <p align="center">DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	184 /2024 MDN-UGG-DA
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	SECURITY SHOPS LTDA
	NIT:	830.090.173-1
	OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO SONORO EN EL EDIFICIO SOLUCION TEMPORAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA
PLAZO:	Sera de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.	
VALOR:	Hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$148.763.122,00) , incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar.	

Bogotá D.C., **14 JUN 2024**

Entre los suscritos **ADRIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.706, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa (E), designada para ejercer el cargo mediante Resolución de nombramiento No. 1294 del 15 de abril de 2024, y posesionada mediante Acta No. 0074-24 del 16 de abril de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52853035 de Bogota**, quien en calidad de Gerente, acuta como Representante Legal de la sociedad **SECURITY SHOPS LTDA**, identificada con NIT **830.090.173-1**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 14 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de Selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica 009-2024 MDN-UGG-DA., cuyo objeto fue contratar la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO SONORO EN EL EDIFICIO SOLUCION TEMPORAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**”. **d)** Que en virtud de lo anterior mediante Acto Administrativo No.025-2024-MDN-UGG-DA del 13 de junio de 2024, se adjudicó el presente contrato al **SECURITY SHOPS LTDA**, de conformidad con la oferta

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO SONORO EN EL EDIFICIO SOLUCION TEMPORAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”** del presente contrato, el cual se suscribe por las partes y se avala por el Coordinador del Grupo Administración de la Solución Temporal Fortaleza de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional o quienes hagan sus veces, quienes solicitaron la contratación.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia, el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios y/o entregar los bienes con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$148.763.122,00)**, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contrato se suscribe de acuerdo con el (los) valor(es) contenido(s) en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, sobre No. 2 “ECONÓMICO”**, de la oferta presentada por el CONTRATISTA el 20 de mayo de 2024 a través del SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato, así:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR OFERTADO	
					VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA EXTERIOR	PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA EXTERIOR: 50W de potencia RMS, debe incluir un transformador de línea que permita ser ajustado en 100-120V	UND	32	\$ 667.375,00	\$ 21.356.000,00

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO		Página 3 de 36
	MINUTA CONTRATO		Código: GO-F-088
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR OFERTADO	
					VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
2	PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA INTERIOR	PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA INTERIOR: 20W de potencia RMS, debe incluir un transformador de línea que permita ser ajustado en 100-120V	UND	124	\$ 270.550,00	\$ 33.548.200,00
3	PROCESADOR DE SONIDO CON LICENCIAS	PROCESADOR DE SONIDO CON LICENCIAS: Canales de audio en red 64x64, configurables individualmente como audio en red según estándar AES67. 8X8 canales de audio de red según protocolo Dante. El equipo incluirá todos los accesorios correspondientes incluyendo lo relacionado con alimentación eléctrica del sistema en su totalidad. Debe tener licencia de usuario administrador y creación de interfaz.	UND	1	\$16.477.650,00	\$16.477.650,00
4	SWITCHE DE RED ADMINISTRABLE POE	SWITCHE DE RED ADMINISTRABLE POE: Con 8 puertos 10 / 100 / 1000 Mbps administrable capa 2 y capa 3 con dos slots SFP GIGA. Debe soportar los protocolos Dante, AES67 y soportar SNMP, 802.1Q VLAN, QoS, RSTP, LACP, LLDP, 802.1X, IGMP SNOOPING versión 1, 2 y 3. Direccionamiento Multicast hasta 1024 bytes.	UND	1	\$6.676.750,00	\$6.676.750,00
5	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE: Con conexión hasta 8 dispositivos con una carga total de 15A.	UND	1	\$908.650,00	\$908.650,00



Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 	FORMATO	Página 4 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR OFERTADO	
					VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
6	EXPANSOR DE CANALES DE AUDIO	EXPANSOR DE CANALES DE AUDIO: Debe ser periférico, hasta cuatro (4) canales de entrada de audio analógico, que se puedan configurar de forma remota para señales de micrófono o de nivel de línea. Con capacidad de transporte hasta 4 canales de audio en red, formateados como audio en red, al procesador del sistema que funcione en una infraestructura Gigabit Ethernet estándar.	UND	1	\$4.945.925,00	\$4.945.925,00
7	MICROFONO DE MESA ALAMBRICO	MICROFONO DE MESA ALAMBRICO: De cuello de ganso flexible y alta sensibilidad. Con cable XLR-F-XLR-M y el adaptador jack. XLR-F-mono	UND	1	\$349.950,00	\$349.950,00
8	AMPLIFICADOR ADMINISTRABLE	AMPLIFICADOR ADMINISTRABLE: Con procesamiento de red de ocho canales, debe estar alimentado por una fuente de modo conmutado universal que admita el funcionamiento con cualquier voltaje de CA de 100 a 240 V a 50 o 60 Hz	UND	1	\$28.360.250,00	\$28.360.250,00
9	INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD: de sistema audioevacuador incluye sistema de cableado	GBL	1	\$ 36.139.747,00	\$36.139.747,00
TOTAL						\$ 148.763.122,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) valor(es) ofertado(s) por EL CONTRATISTA, se entiende(n) firme(s) y fijo(s) por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO. - EI MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección Finanzas, de este Ministerio al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en **por servicio o producto entregado**

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



  Defensa	FORMATO	Página 5 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

e instalado, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibo a satisfacción del supervisor y con el valor ofertado por el contratista, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la Dirección Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado en caso de ser aplicable y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para la realización del(os) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES**, de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta CORRIENTE No. 223428228 del BANCO BOGOTA**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.



Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 6 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25524 del 04 de marzo de 2024** Rubro presupuestal A-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional,

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Sera de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del objeto del contrato adjudicado en este proceso de selección será en la Ciudad de Bogotá D.C., los bienes serán entregados en el Almacén General de la Unidad de Gestión General Ministerio de Defensa Nacional (Cra.54 No. 26-25).

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y entregar e instalar los bienes contratados en las condiciones establecidas en **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.
2. Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

  Defensa	FORMATO	Página 7 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.
12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.
13. Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo No. 1: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o en las obligaciones del presente contrato.
14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 8 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

15. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
16. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.
17. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificadas y/o canceladas según proceda.
18. Entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(NO APLICA)**
19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplimiento a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 9 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.
2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.
3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de

R

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 10 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

Dicha garantía se extiende por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II la Garantía de Cumplimiento a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.
- C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y de las prórrogas si las hubiere.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 	FORMATO	Página 11 de 36
	MINUTA CONTRATO	Código: GO-F-088
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. "Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) Coordinador(a) del Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces, quien(es) a su vez se denominará(n) el(los) Supervisor(es) del mismo. **En el evento de cambio de supervisor (es) no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante**

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA

 	FORMATO	Página 12 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El (los) Supervisor(es) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 13 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", la Ley 274 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del primer pago.
13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.
14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.
15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.
16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.
17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.
18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios".
19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 14 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva
24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO. El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA



 	FORMATO	Página 15 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: a. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. b. **MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. c. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 16 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA**, a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA**. El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **EL MINISTERIO**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con

 	FORMATO	Página 17 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



  Defensa	FORMATO	Página 18 de 36
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato 3. Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. 5. Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO**, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 19 de 35
	MINUTA CONTRATO	Código: GO-F-088
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los Estudios y Documentos previos. 2) El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. 3.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. 4.) Propuesta Económica 5.) Anexos del contrato 6.) Acto Administrativo de Adjudicación. 7.) Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 2** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El presente contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO, 14 JUN 2024


ADRIANA FERNANDEZ G
Directora Administrativa (E)

 Revisó Abogado Dirección Administrativa
Revisó. Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró Miryam Siachoque Velandia - Estructurador Jurídico 

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA



 	FORMATO	Página 20 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

PERFILES	
GERENTE DE PROYECTO	Un (01) profesional, quien cumplirá las funciones de efectuar la coordinación y servir de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato.
	Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Electrónica, Sistemas o Telecomunicaciones.
	Experiencia: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	Experiencia específica: Como mínimo 2 años en proyectos de tecnología o similares.
INGENIERO RESIDENTE	Un (01) profesional, quien cumplirá las funciones de dirección en la ejecución del contrato y apoyará las labores del resto del personal.
	Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Electrónica, Sistemas o Telecomunicaciones.
	Certificaciones adicionales: Anexar certificación vigente de entrenamiento en la marca del fabricante del sistema de audioevacuación o sistema sonoro ofertado.
	Anexar certificación CTS vigente de la marca del sistema de audioevacuación o sistema sonoro ofertado.
	Experiencia: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
EQUIPO DE TRABAJO	Experiencia específica: Como mínimo 2 años en proyectos que incluyan sistemas de audio y/o de alarma y/o de evacuación.
	Un (01) técnico o tecnólogo en electrónica y/o electricista y/o telecomunicaciones y/o gestión de redes y/o o instalaciones eléctricas.
	Certificaciones adicionales: Curso de Trabajo Seguro en Alturas vigente e inscrito en el Ministerio del Trabajo.
	Experiencia: Deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
DOCUMENTACION DEL PERSONAL	Experiencia específica: Como mínimo 2 años en proyectos que incluyan sistemas de audio, de alarma y/o de evacuación.
	El oferente debe anexar los siguientes documentos en la presentación de la oferta para los perfiles ofertados:
	Fotocopia de la Cédula. Fotocopia Diploma, tarjeta profesional o matrícula según su

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 21 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

	perfil. (según aplique) Certificaciones de estudios adicionales. (según aplique) Certificado curso de Trabajo Seguro en Alturas vigentes e inscrito en el Ministerio del Trabajo. (según aplique) Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (según aplique)
Los perfiles no deberán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos.	
Además de los perfiles solicitados el proponente debe incluir el resto del personal necesario para la correcta ejecución de las actividades relacionadas en el alcance del proyecto.	
GENERALIDADES	
Los equipos deben tener fecha de fabricación como mínimo 2022.	
Debe cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial vigentes para prevención y protección del personal que realice la instalación de los equipos para su puesta en funcionamiento.	
La marca de los elementos a instalar debe ser compatibles entre si al 100% de las funciones requeridas en el sistema de audioevacuación o sistema sonoro, así como su interconectividad entre sí y con los equipos ofertados.	
El personal que va a trabajar debe contar con la herramienta y equipos necesarios e idóneos para garantizar la correcta ejecución del contrato, según sea el caso.	
Se debe garantizar que todos los equipos deberán ser nuevos y originales.	
La ejecución se debe efectuar según programación acordada entre las partes, para el desarrollo de actividades que se suscribirán y aprobarán entre las partes.	
El contratista deberá realizar las labores de gestión del proyecto durante el tiempo pactado a la fase de ejecución del proyecto.	
Se deberá realizar una reunión antes del inicio de la ejecución de las actividades con el personal del contratista y el supervisor del contrato, con la finalidad de aclarar cualquier inquietud referente a la ejecución del contrato.	
Antes de finalizar el contrato se deberá hacer una reunión de entrega del proyecto entre el personal del contratista y el supervisor del contrato en donde se realice la entrega de toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.	
El contratista se compromete a que los equipos de la solución (parlante altavoces exterior e interior, procesador de sonido, switch de red, expansor de canales de audio, amplificador administrable), tendrán una garantía total de 2 años, además deberá garantizar 2 mantenimientos preventivos en el primer año de garantía sobre los equipos instalados.	
El contratista, para la entrega final realizará un levantamiento de topología de conexión en donde se detalle cada uno de los equipos y elementos que hacen parte de los sistemas instalados.	
El contratista deberá seguir todos los lineamientos, reglas y/o sugerencias establecidas por la entidad de acuerdo con reunión previa realizada con la supervisión del contrato.	
El contratista deberá entregar informe final, manual de uso y recomendaciones de los equipos instalados, además de realizar capacitación al personal del Ministerio de Defensa, que estará encargado del manejo de los equipos.	
PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA EXTERIOR	
CANTIDAD	32
Marca	YAMAKI
Modelo	BC-728T

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 	FORMATO	Página 22 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

Potencia	50W de potencia RMS, debe incluir un transformador de línea que permita ser ajustado en 100-120V desde 6.25W hasta 50W, con potencia de tiro largo
Rango de frecuencia	de 90Hz a 20kHz
Sensibilidad	100 dB
Impedancia Nominal	8 ohm
Dimensiones mínimas Del Producto	Alto X Ancho X Profundo: Mm: 355 x 265 x 290 mm.
Garantía	Dos (2) años de Garantía mínimo
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación.

PARLANTE, BAFLE ALTAVOZ PROYECTOR PARA INTERIOR

CANTIDAD	124
Marca	YAMAKI
Modelo	DBS4220TS-BL
Potencia	20W de potencia RMS debe incluir un transformador de línea que permita ser ajustado en 100-120V desde 6.25W hasta 50W, potencia de tiro largo
Rango de frecuencia	de 85Hz a 20kHz
Sensibilidad	89 dB
Impedancia Nominal	8 ohm
Dimensiones mínimas Del Producto	Alto X Ancho X Profundo: Mm: 355 x 265 x 290 mm.
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación.

PROCESADOR DE SONIDO CON LICENCIAS

CANTIDAD	1
Marca	QSC
Modelo	CORE 8 FLEX
Funcionalidad	Canales de audio en red 64x64, configurables individualmente como audio en red según estándar AES67. El equipo incluirá todos los accesorios correspondientes incluyendo lo relacionado con alimentación eléctrica del sistema en su totalidad.
Canales	8 x 8 canales de audio de red según protocolo Dante.
Capacidad	Capacidad total de E/S analógicas de mínimo 8 canales de entrada y salida flexible que se podrán definir por el software como entradas o salidas analógicas en incrementos de un solo canal en cualquier relación de combinación
Controles	Controles e indicadores del panel frontal: botón ID de unidad y LED azul de encendido. El estado, el monitoreo y el registro del

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 23 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

	dispositivo se proporcionarán mediante una interfaz web estándar.
Conectores	El procesador del sistema tendrá dos conectores Euro Block RS232 de 3 pines, 8 entradas de control de uso general GPI en un conector Euro Block de 10 pines.
Diseño	Compuesto por componentes, cableado, enlaces, texto, y gráficos en una o varias páginas esquemáticas. Bloques de funciones DSP, componentes de prueba y medición, componentes de control y componentes de diseño: canceladores de eco acústico, iniciación SIP, bloques de dispositivo y acceso rápido HOST de audio USB, reproductores de audio, componentes de transmisión de audio, crossfaders, crossovers, componentes de retardo, elementos de control de ganancia automática, compresores, puertas, duckers, expansores, compensadores de ruido ambiental, limitadores, bloques de ganancia, ecualizadores gráficos, ecualizadores paramétricos, FIR Filtros, filtros de paso todo, filtros de paso de banda, filtros de parada de banda, filtros de paso alto, filtros de paso bajo, filtros de paso alto FIR, filtros de paso bajo FIR, ecualizadores de estante doble, filtros de muesca, medidores, matriz Mezcladores, mezcladores automáticos con ganancia compartida, mezcladores automáticos con puerta, enrutadores de señal, enrutadores de megafonía, combinadores de sala, medidores de presencia de señal, generadores de tonos, generadores de tono y ruido, módulos de medición FFT de doble traza, analizadores en tiempo real, inyectores de señal y sondas de señal.
Licencias	Debe incluir las licencias para crear interfaces de control de usuario personalizadas en controladores patentados, computadoras de red que utilicen una aplicación de control o cualquier dispositivo con un navegador web estándar.
Interfaces de control	Las interfaces de control personalizadas deberán, con capacidad para múltiples páginas seleccionables por el usuario con diferentes controles en cada una.
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación.
SWITCHE DE RED ADMINISTRABLE POE	
CANTIDAD	1
Marca	NIVEO
Modelo	NGSME8H

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



 	FORMATO	Página 24 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

Puertos	8 puertos 10 / 100 / 1000 Mbps administrable capa 2 y capa 3 con dos slots SFP GIGA.
Estándares/Protocolos	Soporta los protocolos Dante, AES67, entre otros. Soporta SNMP, 802.1Q VLAN, QoS, RSTP, LACP, LLDP, 802.1X, IGMP SNOOPING versión 1, 2 y 3. Direcccionamiento Multicast hasta 1024 bytes.
Administración/Certificación	Interfaz CLI, WEB, red teletipo Telnet, regulacion FCC parte 15 y subparte B, clase B, CE EN 55032 clase B.
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación
ACONDICIONADOR DE VOLTAJE	
CANTIDAD	1
Marca	FURMAN
Modelo	M-8LX
Capacidad	Conexión hasta 8 dispositivos con una carga total de 15A
Controles	Display con información de voltaje y amperaje, incluye protecciones de supresor de interferencias electromagnéticas, radioeléctricas y protección a descargas eléctricas naturales.
Diseño	Nueve tomas (1 frontal y 8 posteriores), dimensiones (An 483 x Alt 44 x Prof 95 mm).
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación
EXPANSOR DE CANALES DE AUDIO	
CANTIDAD	1
Marca	QSC
Modelo	QIO-ML4i
Canales	Periférico, hasta cuatro (4) canales de entrada de audio analógico, que se puedan configurar de forma remota para señales de micrófono o de nivel de línea, con medición de impedancia configurable para detectar dispositivos conectados, con la capacidad de controlar lógica programable o programación con script.
Capacidad	Capacidad de transporte hasta 4 canales de audio en red, formateados como audio en red, al procesador del sistema que

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 25 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

	funcione en una infraestructura Gigabit Ethernet estándar totalmente independiente a las redes de la entidad.
Controles	<p>Controles e indicadores en el panel frontal: botón de identificación de la unidad, LED de identificación verde y LED de alimentación azul.</p> <p>El sistema deberá lograr una latencia general del sistema de 3,167 ms sobre la infraestructura de red enrutada de capa 3 sin ningún hardware, software o servicios de conexión adicionales entre subredes.</p>
Administración/Certificación	<p>Deberá gestionar interfaz web, proporcionando configuración básica de seguridad y red, estado y recuperación de registros, control, monitoreo, supervisión y enrutamiento de audio de red en tiempo real.</p> <p>Empleará calidad de servicio DiffServ, IGMP, protocolo de tiempo de precisión IEEE 1588-2008 (PTPv2) y transporte de datos de audio UDP/IP con representación de datos de audio en formato de punto flotante, deberá admitir la autenticación 802.1x.</p> <p>La latencia general del sistema desde la entrada analógica hasta las salidas analógicas sincronizadas en cualquier lugar de la red será de 3,167 ms.</p>
Conectores	<p>Entrada de alimentación PoE o CC.</p> <p>El panel posterior debe proporcionar dos conectores Euroblock de alimentación de 2 pines para alimentación de CC conectable en cadena, cuatro (4) entradas de audio balanceadas en un conector Euroblock de 12 pines, un botón de restablecimiento de configuración empotrado y dos (2) conectores RJ45 para conexión en serie.</p> <p>Ethernet encadenable configurado como puertos de red: un (1) puerto PoE, solo RJ45 1000 Mbps; un (1) puerto de paso, RJ45 1000 Mbps únicamente.</p>
Diseño	<p>Deberá tener un cuarto (1/4) de espacio de rack de ancho y menos de una (1) unidad de rack de alto (1,59 pulgadas / 4,04 cm), incluirá dos (2) soportes en ángulo de acero reversibles para montaje en superficie. Las dimensiones periféricas serán 1,59" x 4,25" x 8,5" (4,04 cm x 10,80 cm x 21,59 cm).</p> <p>Deberá contar con múltiples opciones de montaje, incluido un bastidor estándar de 19 pulgadas.</p>
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación.
MICROFONO DE MESA ALAMBRICO	

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 26 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

CANTIDAD	1
Marca	PROEL
Modelo	BMG2-SN
Fuente	Phantom 48Vdc Batteries 3V (2x AA type batteries).
Frecuencia	40Hz -20KHz (-3dB)
Sensibilidad	-40dB $\pm$ 2dB / 100ohm $\pm$ 30%
Características especiales	Cuello de ganso flexible, alta sensibilidad.
Controles	Indicadores condiciones de funcionamiento: encendido o apagado.
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Cable XLR-F-XLR-M y el adaptador jack XLR-F-mono, soportes y demás elementos necesarios para su instalación

AMPLIFICADOR ADMINISTRABLE

CANTIDAD	1
Marca	QSC
Modelo	CX-Q8K8
Funcionalidad	Procesamiento de red de ocho canales, debe estar alimentado por una fuente de alimentación de modo conmutado universal que admita el funcionamiento con cualquier voltaje de CA de 100 a 240 V a 50 o 60 Hz. La fuente de alimentación deberá tener corrección del factor de potencia (PFC) debe ofrecer modos de suspensión de múltiples etapas para reducir automáticamente el consumo de energía de CA durante el tiempo de inactividad.
Canales	El amplificador debe ser configurable a través de un software que permitan la disposición de los canales de salida como unidades individuales, así como en varias combinaciones en puente y en paralelo.
Capacidad	El amplificador debe trabajar una topología de circuito de salida de clase D con ocho canales individuales, proporcionan hasta 8000 vatios, Las salidas del amplificador deben incluir tecnología, que proporciona hasta 2000 vatios de potencia a cada par de salidas de canales, que se repartirán entre sí según sea necesario.
Controles	Contar con botones de navegación, un botón/indicador de encendido LED, un indicador de falla, una perilla de control y manijas de aluminio fundido. Su refrigeración será mediante aire forzado, con la entrada en la parte trasera y el escape en la parte delantera. La velocidad del ventilador se controlará térmicamente y también será visible en

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

 	FORMATO	Página 27 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

	<p>unidades de revoluciones por minuto (RPM) en el panel frontal del amplificador, así como en su panel de control de red.</p> <p>El amplificador tendrá monitoreo de carga de salida en cada salida. El monitor de carga deberá tener el rango para detectar y calcular la impedancia de condiciones que incluyen cortocircuitos, altavoces de baja impedancia y líneas de 70 V y 100 V con carga ligera con impedancias de hasta 1 kΩ.</p> <p>El monitor de carga informará la impedancia de carga calculada en cada canal a través del panel frontal y la red.</p>
Conectores	Debe tener ocho entradas de audio de línea/micrófono analógicas balanceadas que transmiten datos de audio en el sistema en forma de datos entregados a través del puerto de red.
Diseño	El panel frontal del amplificador contará con medición LED de las ocho entradas y ocho salidas, una pantalla TFT en color de 400 × 240, El amplificador tendrá 89 mm (3,5 pulgadas) de alto, 482 mm (19 pulgadas) de ancho y 406 mm (16 pulgadas) de profundidad. El amplificador tendrá un peso neto de 26 lb (11,8 kg).
Certificaciones	Certificado internacional CE y FCC del equipo. Certificación EN 54-16
Interfaces de control	El amplificador de potencia deberá cumplir con los siguientes criterios de rendimiento: distorsión típica (en cargas de 8 ohmios) de 0,02% a 0,05%; distorsión máxima (4 a 8 ohmios) no inferior al 1%; una respuesta de frecuencia (en una carga de 8 ohmios) de 20 Hz a 20 kHz a ±0,25 dB; ruido a -104 dB (ponderado A, con sección de salida silenciada); ganancia máxima de 38,4 dB (en configuración de 1,2 V); Factor de amortiguación IHF superior a 100.
Garantía	El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.
Accesorios	Incluir soportes y demás elementos necesarios para su instalación.
CABLE DE AUDIO	
CANTIDAD	
Cantidades:	De acuerdo con el dimensionamiento realizado se estiman las siguientes cantidades mínimas: Cable Duplex 2x16 Negro: 3000 metros
Cableado Estructurado	El contratista deberá suministrar e instalar toda la infraestructura necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

  Defensa	FORMATO	Página 28 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

	ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
	ANSI/TIA/EIA-568B Comercial Building Wiring Standard, que permite la planeación e instalación de un sistema de Cableado Estructurado que soporta independientemente del proveedor y sin conocimiento previo, los servicios y dispositivos de telecomunicaciones que serán instalados durante la vida útil del edificio.
	ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Comercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
	J-STD-607A Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requeriments for Telecommunications, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.

OTRAS OBLIGACIONES

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá suscribir el ACTA DE INICIO y establecer el CRONOGRAMA DE EJECUCION, el cual deberá ser avalado por el supervisor del Contrato.
2. Una vez suscrito el cronograma de ejecución, dentro de los 3 días hábiles siguientes el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el programa de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la ejecución del contrato. El contratista y/o subcontratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas.
3. El contratista y el supervisor deberán mantener el control del avance del contrato mediante bitácora la cual forma parte integral de los documentos de ejecución del contrato, se utilizará para anotar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de mantenimiento acorde a lo establecido en los anexos técnicos de contratación, la función más importante de la bitácora es la de constituir una herramienta de control y obtener los resultados preconcebidos.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 	FORMATO	Página 29 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

4. Se debe entregar informe de gestión final y garantía de los equipos y la instalación: una vez culminadas las actividades requeridas el contratista hará un informe de gestión final de entrega, donde especifica el tiempo de garantía de la mano de obra, trabajos realizados y equipos la cual será como mínimo de 3 meses de soporte técnico.

5. El contratista se obliga a realizar la señalización y delimitación de los espacios a intervenir a través de señales preventivas y aislamiento de zonas, con el fin de evitar la proliferación de partículas y minimizar la contaminación y el ruido, comprometiéndose con la gestión integral de residuos, prácticas amigables en el medio ambiente, así como con el cumplimiento del Reglamento Técnico de las instalaciones Eléctricas y la demás normatividad legal vigente.

6. El contratista mantendrá durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, conforme a las descripciones definidas en el anexo técnico, precios que se entienden fijos y sin formula de reajuste, por lo que los mismos incluyen todos los elementos, materiales, mano de obra, insumos, transporte, gastos de personal y administrativos y en general todo lo necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. El contratista deberá retirar los escombros y disponerlos en lonas para su traslado de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, incluido el transporte, y debe tener en cuenta que el retiro de escombros, el cargue y la disposición final de los mismos debe realizarse en las escombreras autorizadas para el efecto por la Secretaria Distrital de Ambiente o la CAR, según corresponda de acuerdo con lo establecido en los REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO. Para las dependencias que se encuentran ubicadas fuera de Bogotá dichos escombros deben ser manejados de acuerdo con la legislación establecida por la autoridad ambiental correspondiente.

8. El contratista deberá realizar las labores de gestión del proyecto durante toda la fase de ejecución del proyecto.

9. El contratista se compromete en que los equipos de la solución tendrán una garantía total de 2 años, además durante el periodo de garantía el contratista realizara 2 mantenimientos preventivos al año sobre los equipos instalados.

10. El contratista, para la entrega final realizará un levantamiento de topología de conexión en donde se detalle cada uno de los equipos y elementos que hacen parte de los sistemas instalados.

11. El contratista deberá entregar informe final, manual de uso y recomendaciones de los equipos instalados, además de realizar capacitación al personal del Ministerio de Defensa, que estará encargado del manejo de los equipos.

12. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General por estos conceptos. Tampoco será responsable el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General ante el contratista por daños y perjuicios que éste o sus trabajadores pudieren sufrir por actos u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiese utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA



  Defensa	FORMATO	Página 30 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

13. El Contratista organizará el trabajo y adoptará las medidas pertinentes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la adecuación y reducir y/o evitar los riesgos a los que estos pueden quedar expuestos. Sin embargo, el CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del MDN, a terceros, bienes o infraestructura del edificio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista, el cual deberá hacer reposición de los bienes en un término no mayor a cinco días (5) hábiles. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integrante del presente contrato. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final, también de cualquier daño que pueda ocasionarse a terceros durante la ejecución del mantenimiento, si a juicio del MDN fuese de su responsabilidad. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el MDN le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas de seguridad que exija el MDN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL PERSONAL

1. El contratista deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida y certificados de acuerdo con las actividades a realizar el presente anexo, al supervisor del contrato.

La entrega de las hojas de vida y su aprobación por parte del supervisor son requisito para la suscripción de acta de inicio del contrato.

2. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor, este personal no tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Defensa, por el cual a la entidad no le corresponde el pago de honorarios y seguridad social.
3. El contratista se responsabiliza por cualquier trabajo mal ejecutado o que funcione en contra de las normas de estabilidad y calidad y serán pagados por cuenta del contratista.
4. El contratista se compromete a carnetizar a todos los miembros de su equipo de trabajo, quienes sin excepción y durante todo el tiempo en que se encuentren ejecutando el objeto del contrato, deberán portar un carné que contenga como mínimo la siguiente información: NOMBRE Y APELLIDOS, FOTO DE FRENTE, IDENTIFICACIÓN PERSONAL, TELEFONO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA.
5. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.
6. El contratista deberá dotar a la totalidad del personal que va a utilizar en la ejecución del futuro contrato de los elementos de higiene y seguridad industrial que se requieran para adelantar todas las actividades del contrato a ejecutar.

  Defensa	FORMATO	Página 31 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

7. El contratista se compromete a responder por la conducta de su personal, manteniendo una supervisión directa a través de su Coordinador, velando porque tanto su comportamiento como su presentación personal en todo sentido sea correcta durante el desarrollo del objeto del futuro contrato.
8. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello, este reemplazo no debe superar los 3 días hábiles una vez retirado la persona.
9. Establecer un acuerdo de confidencialidad a nombre del MDN y los ingenieros y/o personal que se incluya en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos de seguridad mínimos exigidos por la institución, para guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

Así mismo, debe aceptar y permitir que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información, del personal que el contratista asigne para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la documentación requerida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
10. El contratista deberá disponer del personal con el que va a realizar las actividades del presente contrato en el horario laboral del MDN el cual es lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, en caso de tener que realizar actividades los fines de semana se debe informar con anticipación.
11. El Ministerio de Defensa Nacional no adquiere ninguna relación contractual, civil o laboral con los trabajadores del contratista.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El contratista, en el desarrollo del objeto contractual deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuado de los residuos generados; igualmente deberá conocer la disposición de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Igualmente deberá cumplir los siguientes requisitos para garantizar que en la ejecución del contrato se genere el menor impacto ambiental posible, según la guía de Compras Públicas Sostenibles emitida el 01 de abril del 2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

 	FORMATO		Página 32 de 35
			Código: GO-F-088
			Versión: 1
	MINUTA CONTRATO		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Generación de residuos peligrosos	Contaminación del suelo y agua	<p>En caso de ser generados residuos peligrosos. El contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador de residuos peligrosos para esto entregará lo mencionado en medidas de verificación, una lista de verificación de cumplimiento del transportista.</p>	<p>Lista de verificación de cumplimiento del transportista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1 literal e y Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.7.8.2.1. quien debe cumplir con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre empresa recolectora de respel Nombre del conductor Cedula del conductor ARL conductor Placa del vehículo Qué tipo de vehículo es: vactor, furgón, camión u otro. El carro cuenta con certificado de gases, escriba el número y fecha de vencimiento. ¿El vehículo se encuentra en óptimas condiciones para el transporte? ¿El vehículo cuenta con extintor? ¿El vehículo cuenta con botiquín primeros auxilios? ¿El vehículo cuenta con dispositivo sonoro de reserva? ¿El vehículo cuenta con linterna? ¿El vehículo cuenta con equipo para recolección ¿El vehículo cuenta con ficha de seguridad del residuo? ¿El conductor cuenta con casco? ¿El conductor cuenta con botas? ¿El conductor cuenta con guantes? ¿El conductor cuenta con tapabocas? ¿El conductor cuenta con overol? ¿Tiene el certificado del curso para transporte de mercancía peligrosa? ¿Cuenta con un plan de contingencia? ¿El carro cuenta con número UN? Escriba el número ¿El número UN es visible en las cuatro caras del vehículo? <ol style="list-style-type: none"> Plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental. Copia del manifiesto de recolección de residuos peligrosos.
Generación de residuos sólidos peligrosos.	Contaminación de suelo y agua.	<p>En caso de ser generados residuos Sólidos peligrosos, el contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos peligrosos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.</p>	<p>Para esto el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia del reporte de movilización de los residuos peligrosos que salen de las instalaciones donde se realizan los mantenimientos, con fecha. En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y SECURITY SHOPS LTDA

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
		Posteriormente el supervisor del contrato deberá almacenar estos documentos por mínimo 5 años, ya que son objeto de revisión por parte de la secretaria Distrital de Ambiente.	generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados. 4. Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen institucional, lubricantes, envases, estopas impregnadas de aceite u otros componentes.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El contratista debe garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Certificados de calibración correspondientes si aplica.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista debe presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos. Durante el desarrollo del proyecto el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones	Hojas de seguridad de productos químicos. Tarjetas de emergencia productos químicos. Programa de Manejo de Sustancias Químicas.

NOTA: El presente anexo es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó: Sebastian Gomez Munar - Gerente del Proyecto

14 JUN 2024

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

  Defensa	FORMATO	Página 34 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

ANEXO No. 2

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso selección abreviada subasta inversa electrónica 009-2024 MDN-UGG-DA., cuyo objeto fue contratar el **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO SONORO EN EL EDIFICIO SOLUCION TEMPORAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA”**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- 1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
- 1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
- 1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

Contrato celebrado entre el Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General - Ministerio de Defensa Nacional y **SECURITY SHOPS LTDA**

  Defensa	FORMATO	Página 35 de 35
		Código: GO-F-088
	MINUTA CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

- a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 - b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
 - c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
 - d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
- 1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**

14 JUN 2024